



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de noviembre de 2008
No. 88

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Jueza Décimo Primera de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión definitiva a la empresa Guantes Vargas, S.A.

AVISOS JUDICIALES: 1188-B1, 1300-A1, 4110-BIS, 4091, 4092, 4095, 4096, 4097, 4098, 1200-B1, 1201-B1, 1202-B1, 1203-B1, 1204-B1, 1205-B1, 1206-B1, 1207-B1, 1208-B1, 4085, 4086, 4088, 4089, 4090, 4107, 4100, 4109, 1299-A1, 1302-A1, 1199-B1 y 1299-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4108, 4110, 4093, 4099, 4101, 4102, 4104, 4105, 4103, 1301-A1, 1198-B1, 4087, 4106, 4094 y 4109-BIS.

FE DE ERRATAS: Del edicto 3867, publicado los días 21 y 31 de octubre del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Jueza Décimo Primera de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión definitiva a la empresa Guantes Vargas, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0033/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA JUEZA DECIMO PRIMERA DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CONCEDIO LA SUSPENSION DEFINITIVA A LA EMPRESA GUANTES VARGAS, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 10 de julio de 2008 dictada por la Jueza Décimo Primera de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en los autos del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo número 1374/2008, promovido por la empresa Guantes Vargas, S.A., en contra de la resolución dictada por esta Área de Responsabilidades el 27 de junio de 2008; Resolución que fue recibida por este Organismo Interno de Control el 14 de julio de 2008, en el que se hace del conocimiento que se concedió a la parte actora la Suspensión Definitiva en términos del artículo 124 de la Ley de Amparo, respecto de la sanción de Inhabilitación por el término de un año dos meses para participar en procedimientos de licitación pública, medida cautelar que se concede a fin de que las autoridades responsables suspendan los efectos de la resolución de fecha 27 de junio de 2008, contenida en el expediente CI-S-PEP-0277/2006, suspensión concedida en los siguientes términos:

“... En consecuencia, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Amparo, se concede la suspensión definitiva, a fin de que las autoridades responsables suspendan los efectos de la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, contenida en el expediente CI-S-PEP-0277/2006...”

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control lo comunica para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de julio de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, Raúl Carrera Piiego.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de agosto de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

En el expediente marcado con el número 876/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACEROLAMINA S.A. DE C.V., en contra de ACEROS AREGA S.A. DE C.V., se señalan las once horas del día trece de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio consistente en: Vehículo marca Volkswagen Jetta A4, cuatro puertas, tipo sedan, modelo dos mil uno, número de motor AEG601007, serie 3VWRH09M81M137317, con un valor asignado de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que se sirva de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1188-B1.-3, 4 y 5 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: lote de terreno número ocho de la manzana veintiséis, calle Bosques de Viena número 31, del Fraccionamiento "Vista del Valle", sección Bosques ubicado en el poblado de San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneplantla, Estado de México, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JARDINEZ PATRICIA, en contra de ANA LUISA GALINDO VIÑALS DE BORGES y OTRO, expediente número 757/02, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a dos de octubre del año dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

C. CONSUELO MARTINEZ PEREZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este juzgado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CONSUELO MARTINEZ PEREZ, con número de expediente 1365/05, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, dictó dos autos que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a siete de julio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal... como lo solicita el ocurrente... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: Vivienda de tipo interés social tipo "B"-1, marcada con el número "A"-302, que se edificará sobre el lote 1 del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, construido sobre el lote de terreno número 9, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanilla", marcado actualmente dicho edificio con el número 122, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$220,300.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido en autos del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese éste proveído por medio de edictos... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo...-Notifíquese.-Doy fe.

OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal... como lo solicita, se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia, la misma debe prepararse en todos y cada uno de los puntos ordenados en autos del siete de julio del año en curso.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos del Juzgado exhortado, así en la oficina de finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de tal plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ORTEGA VEGA MIGUEL y OTRO, expediente número 71/08. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda número veinte del condominio marcado con el número oficial diecisiete de la calle Libertad, lote dieciséis, de la manzana veintisiete del conjunto urbano denominado "Los Héroes" ubicado en el

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Excélsior.-México, Distrito Federal, a 13 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".
 EXPEDIENTE: 382/06.

En los autos del Juicio Oral, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DANIEL MELCHOR JAUREGUI, con número de expediente 382/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil, de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído dictado con fecha quince de octubre "...y como lo solicita se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble ubicado en: departamento número "Q" 101, del conjunto habitacional marcado con el número 4 de la calle de Isidro Fabela, pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México. Siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de: \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos...." El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN IGNACIO TELLEZ VAZQUEZ y GABRIELA ESPERANZA ROMERO AGUILERA, expediente número 1210/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda "C", del condominio marcado con el número oficial 8, de la calle Cerrada de Pelicanos, construido sobre el lote de terreno número 13, de la manzana 8, del conjunto urbano de tipo Interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$230,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, al presente edicto, así como en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá

depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil ocho.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 229/03.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PABLO VAZQUEZ ALCANTARA y/o. C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el departamento número 22, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote 8, de la manzana 5, del conjunto denominado La Pradera, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México...." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$279,643.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los tableros de avisos de este juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERARDO GASPAS TORRES y OTRO, expediente 621/05, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en el inmueble ubicado en el departamento 403 del edificio "B", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 6 de la Prolongación Avenida Morelos del Fraccionamiento denominado Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, y es conocido como la Unidad Cristal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$228,420 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, remate que tendrá verificativo el veintisiete de noviembre próximo a las nueve horas con treinta minutos.

Los que se publicarán por dos veces en México, D.F., a 24 de octubre del 2008.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1300-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En expediente número 658/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de SANTIAGO HURTADO AREVALO y ROSARIO GARCIA LOPEZ, el Juez señaló las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle Santa Elena número ciento cuatro, casa 41, condominio horizontal denominado Los Pirules, Rinconada de San Lorenzo en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con área común, al sur: 6.00 metros con lote número diecinueve, al oriente: 11.00 metros con área privativa número 40, al poniente: 11.00 metros con área privativa número 42, con una superficie de 66.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil anterior a las reformas, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4110-BIS.-4, 10 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**EXPEDIENTE: 693/1999.
SECRETARIA "A".

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE HUGO ARTURO RANGEL NUÑEZ y CARMEN ADRIANA SALINAS LOPEZ, expediente número 693/1999, la C. Juez dictó dos acuerdos con fechas diecisiete de septiembre y siete de octubre del año dos mil ocho.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y visto lo solicitado y de que la parte demandada se abstuvo de manifestar respecto del dictamen pericial rendido por FELIPE FLORES ARCINEGA por lo que en su consecuencia se declara precluido su derecho para hacerlo y atento al estado procesal de los autos y de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a la venta en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que se identifica como departamento número 410 del edificio F cuerpo 9-10 del conjunto habitacional vertical marcado con el número oficial 6-B, de la Avenida de las Colonias entre (artículo 123 s/n) construida sobre el lote C, Colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritos a los autos inmueble que tiene el precio de avalúo, la cantidad de \$502,800.00 (QUINIENTOS DOS MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores y deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia anunciada y atento a que dicho bien inmueble se encuentra fuera del Distrito Federal, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado publique edictos en los lugares de costumbre convocando a postores en la misma forma y términos antes señalados.-Nolifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación tanto en los tableros de avisos del Juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y el Juez exhortado edictos en los lugares de costumbre convocando a postores en la misma forma y términos antes señalados.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 07 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos A, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

4091.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (antes Bancomer, S.N.C.), en contra de RAUL IBARRA GALLARDO y ELIZABETH PEREZ AMEZQUITA DE IBARRA el ciudadano LICENCIADO ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, Juez del Juzgado Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó, proveído de fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, señalando las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, por lo que hace al inmueble consistente en departamento número tres, marcado con el número treinta y ocho-B, de la calle Fuente de Miguel Angel perteneciente al condominio tipo triplex, construido en el lote sesenta y siete, de la manzana tres, segunda sección del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en el municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y derechos de copropiedad que le corresponden sobre los bienes comunes con representación del treinta y tres por ciento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye en 20% de la rebaja de la tasación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos "A". Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

4092.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 147/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO y/o MA. ENRIQUETA LECUONA MIRANDA en su carácter de endosatarios en procuración de GERMAN TORRES ESTRADA en contra de CARLOS MENDEZ MENA, OMAR MENDEZ MENA y CRUZ MEZA MANCILLA, el juez del conocimiento dictó un auto

que a la letra dice: Tenancingo, México, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Por presentado al LICENCIADO ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO, con el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal del presente juicio, como se solicita y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalaron las once horas del día trece de noviembre del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en el inmueble rústico, embargado en la diligencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 640.00 metros, con Teodoro Feliciano, al sur: 639 metros con Benito Méndez, al oriente: 24.00 metros con cañada y al poniente: 28.08 metros con arroyo, con una superficie de una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, bajo el volumen 31, partida 314, fojas 39 reverso, antecedente libro primero, sección primera, volumen 14, asiento 1022 foja 6, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, el cual fue valuado en \$1,936,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo como base del remate la cantidad mencionada menos el diez por ciento, debiéndose de publicar los edictos correspondientes por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial de esta entidad debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y haciendo del conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.

Finalmente se habilita al ejecutor adscrito a este H. Juzgado, para que proceda a notificar el presente proveído.- Tenancingo, México, octubre treinta del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4095.-4 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 532/08-2, promovido por FERNANDO ABDON ARCHUNDIA ORTIZ, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en la calle Paseo de la Asunción sin número, antes colonia Llano Grande, hoy Bellavista, conocido con el nombre de Tercio La Trinidad, perteneciente a Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 347.40 metros con zanja que lo separa de Francisco y Juan Díaz Rojas, antes hoy con Francisco Díaz Valdez, Manuel Díaz Valdez y Cecilio Díaz Ortiz y Roberto Díaz Ortiz, al sur: 348.10 metros con camino a la colonia Lázaro Cárdenas, antes hoy calle Adolfo López Mateos; al oriente: 99.00 metros con camino sin nombre y al poniente: 99.15 metros con calle Paseo La Asunción. Con una superficie de 34,478.55 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4096.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 531/2008, promovido por EZEQUIEL EDUARDO RUIZ MUÑOZ, por su propio derecho, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación y/o información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para que se inscriba la propiedad del raíz del cual soy propietario, respecto del inmueble ubicado en El Arenal, hoy calle del Canal, sin número, antes Barrio Llano Grande, hoy Barrio Santa Cruz, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.68 quince metros sesenta y ocho centímetros, con camino vecinal antes sin nombre, conocido como El Arenal, hoy calle del Canal, al sur: 13.91 trece metros, noventa y un centímetros, con Alfredo Vázquez Santamaría, al oriente: línea quebrada de seis dimensiones que mide de norte a sur, la primera 14.50 catorce metros cincuenta centímetros, la segunda 29.40 veintinueve metros cuarenta centímetros, la tercera de 20.10 veinte metros diez centímetros, la cuarta 18.48 dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros, la quinta 1.04 un metro cuatro centímetros y la sexta 119.08 ciento diecinueve metros, ocho centímetros, con Vicente Zacarías Berrocal González, María Noemí Renata Soto, Rosa Eva Toledo Becerril y diversa propiedad del suscrito Ezequiel Eduardo Ruiz Muñoz y al poniente: 193.81 ciento noventa y tres metros, ochenta y un centímetros con Marcelino Armando Archundia Ortiz. Con una superficie total de: 2,813.62 dos mil ochocientos trece metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4097.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 1345/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de MARIA ADORACION MARTINEZ ROBLES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó diversos autos que en lo conducente dicen... México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil ocho... con apoyo en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble consistente en el departamento número seis del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Ozumba y parte alicuota del terreno sobre el cual está construido, identificado como lote tres en la manzana XXXIX, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 44.23 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad que se tomó en consideración para la segunda subasta, es decir \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que reportó el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, menos el veinte por ciento, siendo postura legal las que cubra las dos

terceras partes de la cantidad rebajada debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que serán publicados por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica, así como en los tableros de aviso del juzgado competente en el municipio de Cuáutilán Izcali, Estado de México, y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 15 de octubre de 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

4098.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

Por este medio se hace saber que ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 143/2008, juicio ordinario civil (reducción de pensión alimenticia) en contra de CHRISTOPHER MICHEL FLORES TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reducción del veinte por ciento de la pensión alimenticia a que fue condenado en resolución de fecha doce de junio del año dos mil dos. B).- En su oportunidad girar oficio a la fuente de trabajo a fin de que se haga la reducción correspondiente por concepto de pensión alimenticia. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del 2008, se ordenó emplazamiento del demandado CHRISTOPHER MICHEL FLORES TORRES, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de octubre del dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1200-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 926/2008.

DEMANDADO: RAUL ROMERO ERAZO y AURELIO MIGUEL MORALES GAMBOA.

MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS HERNANDEZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno 22 A, manzana 21, de la colonia Romero de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 22 B; al sur: en 17.00 m con lote 22; al oriente: en 9.00 m con calle 23 A; al poniente: 9.00 m con calle Iturbide, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha seis de enero del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con el señor AURELIO MIGUEL MORALES GAMBOA, persona que le vendió dicho inmueble, en consecuencia a partir de esa fecha esta viviendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en calidad de propietaria. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio

dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, veintisiete de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1201-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMITIVO BELTRAN LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 815/2008, en este juzgado demanda a FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto de la fracción oriente del lote de terreno y construcción edificada marcada con el número 16, de la manzana 105, colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 100.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: 10.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 34; al poniente: 10.00 m con fracción Poniente del lote 16, la cancelación parcial de los antecedentes registrales y la inscripción de la sentencia definitiva declarándolo propietario, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 21 de marzo de 1990, ha estado poseyendo la fracción oriente del lote descrito, en virtud del contrato privado de compraventa que celebró con el señor FELIX BELTRAN LOPEZ, que su posesión ha sido como propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su

disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
1202-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 845/2008.

DEMANDADA: REYNA SALDIVAR PONCE VIUDA DE AMIGON.

EDUARDO AMIGON SALDIVAR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 34, de la colonia Metropolitana, Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle Roma número oficial 205, de la misma colonia y ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con 25 centímetros con lote 13; al sur: 17 metros con 25 centímetros con lote 11; al oriente: 8 metros con lote 45; al poniente: 8 metros con calle Roma, con una superficie de 136 metros cuadrados, manifestando el promovente que desde hace más de cinco años, ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble descrito en líneas que anteceden, el cual adquirió el día 13 de noviembre de 1997, de la señora REYNA SALDIVAR PONCE VIUDA DE AMIGON, por un contrato privado de compraventa, en la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1203-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y MA. DE LOURDES GUTIERREZ.

VICTOR ALVARADO GUTIERREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 525/2008, en este juzgado demanda de FRACCIONAMIENTOS

POPULARES, S.A. y MA. DE LOURDES GUTIERREZ, la prescripción positiva usucapión del lote de terreno 09, manzana 47, de la colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 202.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 08; al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.20 m con calle Agustín de Iturbide, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Como lo acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 2681, volumen 73, Aux, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1977 a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., que celebró contrato de compraventa con la señora MA. DE LOURDES GUTIERREZ, que pagó el total de la compraventa en la firma del contrato, que habita el inmueble concepto de propietario, en forma pacífica, pública, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
1204-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

CC. LORENZA SERRANO QUIROZ DE LOPEZ, JUAN LOPEZ SERRANO y ARMANDO PEREZ ROJAS.

NAPOLEON LOPEZ BENITEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 807/2008, en este juzgado demanda de LORENZA SERRANO QUIROZ DE LOPEZ, JUAN LOPEZ SERRANO y ARMANDO PEREZ ROJAS, la prescripción positiva usucapión del lote de terreno 16, manzana 29, ubicado en calle Lago del Fondo, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 16.80 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 41; al poniente: 9.00 m con calle Lago del Fondo. Fundándose en los siguientes hechos: Como lo acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 192, volumen 205, libro primero, sección primera, de fecha 10 de mayo de 1991 a favor de los demandados, que desde el diez de mayo de 1994, celebró contrato privado de compraventa con el señor ARMANDO PEREZ ROJAS, que pagó la cantidad de 200,000.00, que ha construido y realizado actos de dominio sobre el inmueble descrito con su propio peculio, que la posesión que disfruta es en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación, de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1205-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

FRANCISCO CESAR CASTREJON.

MARIA CATALINA VICTORIA GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 481/2008-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno 19, de la manzana 55, ubicado en calle Patajúes número 80, del Fraccionamiento La Perla en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 18; al sur: en 15.00 m con lote 20; al oriente: 7.95 m con calle Patajúes; y al poniente: 8.14 m con lote 6, con una superficie de 120.90 metros cuadrados. Fundándose para ello a que a partir del catorce de abril de mil novecientos noventa y seis, lo posee en concepto de propietaria de manera pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, en virtud de haberlo adquirido por medio de un contrato de compraventa que celebró con el señor FRANCISCO CESAR CASTREJON, lo anterior en virtud de haberse consumado a su favor la prescripción positiva. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaalba Brisaño Alvarado.-Rúbrica.

1206-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

OLGA VENCES ALBARRAN y EVA ALBARRAN PINEDA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 702/08, de este juzgado le demanda a CELESTINO VENCES REYNOSO, ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 9 nueve, manzana 46 cuarenta y seis, de la calle Escondida número 119 ciento diecinueve, colonia Ampliación General Vicente Villada Super 43 cuarenta y tres, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de

160.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Segunda Avenida hoy calle Escondida; el sur: 08.00 m con lote 31; al oriente: 20.00 m con lote 10; al poniente: 20.00 m con lote 08, fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres OLGA VENCES ALBARRAN y EVA ALBARRAN PINEDA celebraron contrato privado de compraventa con CELESTINO VENCES REYNOSO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1207-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 831/2008.

DEMANDADA: AMANDO BENITEZ MEZA.

CRISTOBAL OLIVERA GARNICA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 464, de la colonia Aurora (hoy denominada colonia Benito Juárez), del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 8.95 m con lote 42, al poniente: 8.95 m con calle Perjura, con una superficie de 152.82 metros cuadrados, manifestando el promovente que en fecha 8 de noviembre de 1999, adquirió mediante contrato de compraventa del señor MARCELINO VELAZQUEZ CANO, desde esa fecha entró en posesión del mismo, ejerciendo actos de dominio y con atributos de propietario de manera pacífica, continua de buena fe y públicamente. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1208-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: AGUSTIN AYALA TAPIA.

Se les hace saber que en el expediente número 473/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO CAMACHO RAMIREZ en contra de AGUSTIN AYALA TAPIA, se ordenó emplazar a AGUSTIN AYALA TAPIA mediante edictos, en razón del resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado AGUSTIN AYALA TAPIA, procedáse a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.
4085.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 729/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información posesoria, respecto de un predio que es conocido públicamente como "Aljibe Redondo", ubicado en el lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de 1,390.72 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.05 metros y linda con propiedad municipal; al sur: 33.05 metros y linda con propiedad municipal; al oriente: 33.05 metros y linda con propiedad municipal; al poniente: 33.05 metros y linda con propiedad municipal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
4086.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 728/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información posesoria, respecto de un predio que es conocido públicamente como "Cancha de Fútbol de la Delegación" ubicado en el lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de 7,624.13 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.72 metros y linda con Cerro Sacromonte; al sur: 101.80 metros y linda con calle Lerdo; al oriente: 118.00 metros y linda con Cerro Sacromonte; al poniente: 1 83.50 metros y linda con calle sin nombre; y al poniente: 2 5.20 metros y linda con calle Lerdo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
4086.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 719/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información posesoria, respecto de un predio que es conocido públicamente como "Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal", ubicado en el lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de 30,159.86 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 265.55 metros y linda con propiedad ejidal; al sur: 236.20 metros y linda con calle Garita; al oriente: 1 24.15 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 2 5.30 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 3 6.30 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 4 1.60 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 5 11.20 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 6 21.85 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 7 1.80 metros y linda, con propiedad ejidal; al oriente: 8 8.45 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 9 8.80 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 10 15.25 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 11 6.30 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 12 20.95 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 13 1.10 metros y linda con propiedad ejidal; al oriente: 14 14.95 metros y linda con propiedad ejidal; y al poniente: 109.80 metros y linda con propiedad ejidal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
4086.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE RAYMUNDO GUERRA NEVE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 de octubre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 1032/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA EUGENIA MEDEL GONZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal marcada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, b) El pago de gastos y costas originados por el presente juicio. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, contrajo matrimonio civil con el demandado ENRIQUE RAYMUNDO GUERRA NEVE, que de dicho matrimonio no procrearon ningún hijo, que tampoco generaron algún bien mueble o inmueble, así como tampoco obtuvieron algún tipo de crédito, ni obligación para los fines y efectos legales a que haya lugar, que establecieron su domicilio conyugal en la calle 5 de Mayo número siete, en San Pedro Totoltepec, Toluca, México, la relación siempre fue sana, llevadera y de respeto, pero es el

caso que en fecha quince de mayo de dos mil seis, su aún cónyuge ENRIQUE RAYMUNDO GUERRA NEVE, abandono el domicilio conyugal sin motivo justificado, llevándose sus pertenencias personales, como ropa, zapatos entre otras cosas y es la fecha en que no sabe nada de él, ya que el demandado y la actora no han vuelto a tener comunicación de ningún tipo a pesar de que el hoy demandado sabe perfectamente el domicilio donde se encuentra la actora, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4088.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

ALOS INTERESADOS.

MANUEL ROJAS PEÑALOZA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 976/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el pueblo de San Pedro Tlaltizapan, en el paraje denominado "El Jurado", municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.- En tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato de compraventa en donde adquirió de las C. LILIA CORTES GONZALEZ y NELLÍ CORTES GONZALEZ, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados de terreno ubicados en el pueblo de San Pedro Tlaltizapan, en el paraje denominado "El Jurado", municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyos linderos y medidas: al norte: mide ciento cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros con Francisco Hernández Hernández; al sur: ciento cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros con Jorge Piedras Luna; al oriente veintinueve metros treinta y ocho centímetros con calle Lázaro Cárdenas; al poniente veintinueve metros y ocho centímetros con calle Francisco Javier Mina. 2.- Desde la fecha de los contratos de compraventa ha poseído el terreno y su posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño y de buena fe. 3.- Acompaña certificado de no inscripción en el que se hace constar que el terreno no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 4.- Exhibe certificado en el que se hace constar que el promovente paga el impuesto predial respecto del inmueble. 5.- Acompaña dos certificaciones de clave y valor catastral, con números A101354 y A101355 expedidas por el H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, México, sobre inmuebles a nombre del propietario o poseedor de ROJAS PEÑALOZA MANUEL, inmuebles que hace uno solo y croquis de ubicación y localización del terreno. 6.- Anexa oficios

signado por los C. Delegados Municipales de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, en donde expiden constancias de posesión y que el inmueble no afecta ningún bien de uso público. 7.- Acompaña declaraciones del pago del impuesto sobre traslación de dominio expedida por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en donde aparece como propietario MANUEL ROJAS PEÑALOZA. 8.- Dado que el contrato privado, a que se refiere no es factible inscribirlo, promueve diligencias de inmatriculación para demostrar su adquisición del bien. 9.- Ofrece el testimonio de tres personas para dar cumplimiento al artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10.- Solicita se publique un extracto de su solicitud en el periódico de mayor circulación y la GACETA DEL GOBIERNO. 11.- Solicita se declare propietario del inmueble en cita. 12.- Solicita que la información testimonial sea recibida con citación del Ministerio Público por el Registrador de la Propiedad y de los colindantes.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, México, veintinueve de octubre del año dos mil ocho.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4089.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 975/08, MANUEL ROJAS PEÑALOZA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número en San Pedro Tlaltizapan, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.80 (veintinueve metros ochenta centímetros) con Lidia Robles Hernández; al sur: 29.80 (veintinueve metros ochenta centímetros) con Raymundo Romero Robles y Constantina Robles Sosa; al oriente: 15.50 (quince metros cincuenta centímetros) con Eva Fayuco García; y al poniente: 15.50 (quince metros cincuenta centímetros) con calle Insurgentes, superficie aproximada de 461.90 (cuatrocientos sesenta y un metros noventa centímetros).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación clara en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el treinta de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4090.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 428/2008, el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, denuncia juicio sucesorio intestamentario a bienes de MODESTO ROCHA GALICIA, con base en los siguiente hechos: el nueve de mayo de dos mil cinco, falleció MODESTO ROCHA GALICIA, en Sor Juana Inés de la Cruz, número 9, Tepetitlpa, Estado de México, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción del de cujus; se consideran como probables herederos a sus hijos JORGE LUIS ROCHA CASALES y MODESTO ROCHA CASALES, quienes tienen su domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz número cincuenta y tres, Ozumba México. Ante la imposibilidad de localizarlos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 4.36, 4.43 de la ley adjetiva de la materia, se les notifica a éstos del presente juicio, para que en el plazo de quince días,

nombren albacea, apercibidos que de no nombrarlo o no comparecer, el titular de este juzgado, nombrará interventor, quien ejercerá acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la Lista y los estrados del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Amecameca, a los trece días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4107.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DEL
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por ORTEGA PENICHE VERONICA, en contra de GUILLERMINA LOPEZ DE ORDONEZ, expediente número 25606, el C. Juez Trigesimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, celebró audiencia de remate que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día seis de junio del dos mil ocho, día y hora señalado en proveído dictado en audiencia del veintitrés de abril del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta del inmueble embargado en este juicio, ubicado en Bosque del Río Frío número 49, colonia La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, en el Juzgado Trigesimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, ante el C. Juez SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ y C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe... Abierta la audiencia por el C. Juez: Se da cuenta con un escrito presentado por JOSE ANTONIO GARCIA LUQUE, el C. Juez acuerda: Vistas las manifestaciones del mandatario judicial de la parte actora, así como que no corre agregado en autos el exhorto remitido al C. Juez Competente en Huixquilucan, Estado de México, del cual se advierte que se publicaron los edictos ordenados en autos en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, como lo solicita el ocurrente, se difiere la presente audiencia, y para que tenga verificativo la tercera subasta en pública almoneda, sin sujeción a tipo del inmueble embargado en este juicio a GUILLERMINA LOPEZ DE ORDONEZ, en Bosque del Río Frío número 49, colonia La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del quince de agosto del dos mil ocho, para lo cual convóquense postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México"; y tomando en consideración que el inmueble a comento se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, gírese exhorto de estilo con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Huixquilucan, Estado de México para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación de los citados edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde todo tipo de promociones y medidas necesarias para ello; lo anterior en el entendido de que deberán mediar entre una y otra publicación de dichos edictos siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el entendido de que los postores deberán exhibir el depósito por el equivalente a por lo menos el diez por ciento de su postura, atento a lo que establece el artículo 584 de la Ley Adjetiva, haciendo de su conocimiento que el valor del inmueble que reflejó el avalúo asciende a \$ 4,310,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce el C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quién autoriza y da fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a catorce de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de JOSE ANTONIO GARCIA LUQUE mandatario judicial de la parte actora y visto su contenido así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, se deja sin efecto la fecha de audiencia señalada en autos para que tenga verificativo la tercera subasta en pública almoneda sin sujeción a tipo del inmueble embargado en autos a GUILLERMINA LOPEZ DE ORDONEZ, y para que tenga verificativo la misma se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, por lo que se previene a la actora para que exhiba el correspondiente certificado de libertad de gravámenes y avalúo del inmueble sujeto, a remate, ambos debidamente actualizados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de MARIA ELENA GUERRERO ALVAREZ mandataria judicial de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el avalúo actualizado del bien inmueble sujeto a remate, mismo que se manda agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, y con el mismo se da vista a su contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga, en cuanto a los edictos que solicita, una vez que exhiba el certificado de libertad de gravámenes ordenado en auto del catorce de agosto pasado, se acordará lo conducente. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de MARIA ELENA GUERRERO ALVAREZ mandataria judicial de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes relativo al inmueble sujeto a remate, el cual se manda a agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda. En mérito de lo anterior y a efecto de estar en posibilidad de preparar la correspondiente audiencia, se deja sin efecto la fecha señalada en auto del catorce de agosto pasado, y para que tenga verificativo la misma se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, por lo que háganse las publicaciones de los edictos correspondientes en términos de lo ordenado en la audiencia de seis de junio del presente año. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

4100.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2008.
DEMANDADA: VICENTE MOTA GOMEZ.

GUILLERMINA ALTAMIRANO LARA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote 22, de la manzana "A", actualmente calle 19, número oficial 185, de la colonia Juárez Pantillán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con lote 15; al poniente: 8.00 metros con calle 19; con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados; manifestando la actora que en fecha 23 de febrero de 1970, celebró contrato privado de compra venta con la C. MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ, respecto de lote de terreno descrito en líneas que

antecedente, a partir de la fecha en que adquirió el bien inmueble, se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación, la cual le ha realizado diversas mejoras, dicha posesión ha sido de manera pública, continua, ininterrumpidamente, de buena fe, por más de treinta y ocho años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplazó para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
4109.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LEON ELIGIO CEDILLO

ANTONIO AMADOR, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 146/08, en este Juzgado, le demanda a CIRILA TREJO TREJO y LEON ELIGIO CEDILLO, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote 13, manzana 43, ubicado en calle Lago Guija, número 79, de la colonia Agua Azul Grupo "B" súper 23, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 12; al sur: 17.30 metros con lote 14; al oriente 9.00 metros con lote 38; y al poniente: 9.00 metros con calle Lago Guija, actualmente calle Malinche, con una superficie total de 155.70 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, celebre contrato privado de compraventa con la señora CIRILA TREJO TREJO, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
4109.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

FELIX SANTIAGO LOPEZ.
EXPEDIENTE NUM. 802/2006.

Por medio del presente, se le hace saber que JOSEFINA MARTINEZ CORDERO, le demandó bajo el expediente número 802/06, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Taletec, lote 9, manzana 588, barrio Mineros municipio de Chimalhuacán, México. b) Se declare por resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, y la misma le sirva de título de propiedad. c).- El pago de los gastos que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato privado de compra venta con FELIX SANTIAGO LOPEZ, respecto del lote antes mencionado, pagando por ello \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se encuentra inscrito bajo la partida 294, volumen 108, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, a favor de FELIX SANTIAGO LOPEZ, con medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 8, al sur: 19.00 metros con lote 10; al oriente: 7.95 metros con calle Taletec, y al poniente 8.00 metros con lotes 36 y 37, con una superficie 152.00 metros cuadrados. Que a partir de la fecha que adquirió dicho inmueble se encuentra en posesión del mismo, lo que utiliza como casa habitación para su familia, ha realizado diversas mejoras, sin ningún problema, ha hecho pago de contribuciones se encuentra al corriente de pago, que la posesión ha sido pública, continua, ininterrumpida, de buena fe, que se declare procedente la acción, para que la resolución correspondiente sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad que corresponda para que le sirva como título de propiedad. El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha doce de junio del dos mil ocho, ordeno emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. Doy fe.- Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
4109.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 194/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de once de septiembre y primero de octubre ambos del año en curso, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, 194/07, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CORRUMACH S.A. DE C.V., SERGIO CORREA URRETA y SERGIO FRANCISCO CORREA CASTAÑON, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en lote 21, manzana 6, nave industrial sobre el mismo

construida de la calle del Cobre número dieciocho fraccionamiento Esfuerzo Nacional en el municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., el cual corresponde al precio asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la cantidad que cubra el precio total mencionado, en la inteligencia de que el remate ordenado se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre Norte, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles por tratarse de un bien inmueble.-México, D.F., a 2 de octubre del 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1299-A1.-4, 10 y 14 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En los autos del expediente 568/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el procedimiento judicial no contencioso (información ad perpetuam), promovido por HERMELINDA AMADO GARCIA, y por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, se ordenó publicar un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Sol de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la solicitud, en los siguientes términos. En la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información ad perpetuam, a efecto de acreditar en términos del artículo 2898 del Código Civil anterior a las reformas que la suscrita ha poseído el bien inmueble descrito como terreno sin nombre el cual se encuentra ubicado en Avenida Universidad sin número, también conocido como fracción número ocho o número cuatro, para efectos administrativos y de algunos servicios, de la colonia Adolfo López Mateos, Naucalpan, Estado de México, lo anterior a merced al contrato de compraventa que celebró con la señora MARGARITA APARICIO GONZALEZ, y su posesión cumple con las condiciones exigidas para prescribirlo y por ende se ha convertido en propietaria del mencionado inmueble, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 120.42 m2 (ciento veinte punto cuarenta y dos metros cuadrados), al noroeste: en 11.00 metros y colinda con Jesús Guerra, al sureste: en 8.20 metros y colinda con Juana Cortez Flores, al noreste: en 15.40 metros y colinda con Callejón, al suroeste: en 15.40 metros y colinda con Carlos Flores. Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1302-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 453/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN CARMONA GARCIA, por su propio derecho, en contra de JULIA BIAIS ORTIZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para que tenga verificativo el remate de primera almoneda del bien mueble embargado en diligencia de fecha dos de julio de dos mil siete, consiste en un vehículo marca

Volkswagen Pointer, color blanco cuatro puertas, serie número 9BWCC05W67P007396, con placas de circulación MAT-49-36 del Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base el remate la cantidad de \$39,610.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado al bien mueble embargado consistente en el vehículo citado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad en lo dispuesto por el artículo 479 del Código procesal invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1199-B1.-4, 5 y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 435/2005.

Que en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RIVERA FUENTES JOSE, el Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de agosto del dos mil ocho.- A sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora y como se pide y por obrar el certificado de libertad de gravámenes actualizado en autos, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, se saca a remate el inmueble embargado, relativo al inmueble calle Bosques de Bolognia nueve número 62, casa B, lote 1, manzaná 7, fraccionamiento residencial Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico El Universal, y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo más alto, siendo de \$1,291,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo anterior persiguiendo la mayor satisfacción de la acreedora en base al menor perjuicio a la demandada, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día nueve de septiembre del dos mil ocho, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de esa entidad y en los tableros de avisos del Juzgado, facultándole para acordar promociones, girar oficios, en general todo cuanto sea necesario.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Otro Auto.-México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto del año dos mil ocho.-A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por hecha la aclaración que refiere en cuanto al domicilio del inmueble sujeto a remate, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se señalan nuevamente las diez horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse en términos de lo ordenado por acuerdo del ocho de los corrientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Otro Auto.-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de octubre del año dos mil ocho, día y hora señalados para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda. El C. Juez acuerda: Visto lo solicitado por la parte actora y tomando en consideración que a la presente audiencia no compareció postor alguno, como lo solicita, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, lo anterior es para evitar el menor perjuicio del ejecutado y atendiendo a la publicidad del artículo 1412 del Código de Comercio, debiéndose realizar las publicaciones de edictos como se encuentra ordenado en autos, asimismo gírese el exhorto en términos del proveído del ocho de agosto del año en curso. Doy fe.-Otro Auto.-México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del año dos mil ocho. Dada cuenta con los presentes autos se aclara la fecha de remate en primera almoneda, misma que fue celebrada el día siete de los corrientes, y no el seis como se encuentra asentado en la misma, aclaración que forma parte integrante de la diligencia objeto del mismo, en términos del artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 24 de octubre del 2008.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Margarita Ramirez Hernández.-Rúbrica.
1299-A1.-4, 10 y 14 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 4332/296/08, C. DANIEL REYES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo 8, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.18 m con Domingo Hernández; al sur: 29.87 m con Fidel Garduño; al oriente: 25.19 m con Pablo Cruz Villedas; al poniente: 11.60 m con calle Abasolo. Superficie de 417.61 m² y con una superficie construida de 239.24 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4333/297/08, C. MARIO CUELLAR MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado adjunto a la calle Avenida Dolores, del Barrio Central, del municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m linda con Rosa Navarrete Martínez; al sur: 36.00 m linda con Lucina Gomez Navarrete de Cuéllar; al oriente: 11.40 m linda con calle Dolores; al poniente: 11.40 m linda con Longinos Maya. Superficie de 410.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4334/298/08, C. LUCINA GOMEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con María Elena Acosta de Navarrete; al sur: 36.00 m con Patricio Navarrete; al oriente: 22.00 m con calle Dolores; al poniente: 22.00 m con Longinos Maya. Superficie de 792.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4335/299/08, C. MARTHA AMADOR VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 24, Mza. No. 21, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Ines, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 23; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Lirios; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 26; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 22. Superficie de 200.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4336/300/08, C. RODOLFO VILLEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rio Hudson # 1 barrio San José, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.05 m linda con Benito López y Anastacio Ramírez; al sur: primero: 39.10 m linda con José Villeda Olguín y segundo sur: 4.00 m linda con Pedro Ramírez; al oriente: primer oriente: 14.00 m linda con calle Rio Hudson, segundo oriente: 4.00 m linda con José Villeda Olguín; al poniente: 17.00 m linda con Anastacio Ramírez. Superficie de 681.70 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 4337/301/08, C. GERARDO TITO DELGADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado la "Ladera", lote No. 22, ubicado en los términos del Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Tomás Gálvez García; al sur: 100.00 m con Miguel Delgado Escalona; al oriente: 100.00 m con Hildeberto Delgado Escalona; al poniente: 100.00 m con Agustín Gálvez Sánchez. Superficie de 10,000.00 m².

El C. Titular, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. Titular de la Oficina de la Función Registral de Zumpango.

4108.-4, 7 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 04563/771/08, ARTURO LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Manantiales, del predio denominado Xaltipac, de Xaltipa, Bo. San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Pedro Santiago, al sur: 23.00 mts. con Leticia Alfaro, al oriente: 9.00 mts. con calle Manantiales, al poniente: 9.00 mts. con Enrique Mérida Alvarez. Tiene una superficie aproximada de: 207.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04564/772/08, AURORA GARCIA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, lote 56, colonia Xaltipac, San Lorenzo Chimalco, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 10.00 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: 15.00 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 mts. y colinda con propiedad federal. Lo anterior hace una superficie total de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04565/773/08, JUAN RAMIREZ PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Zacanebantia, ubicado en la calle Clavel, lote número 108, de la Col. Jardines de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Francisca Ramírez, al sur: 17.00 mts. con Maurilio Hernández, al oriente: 09.00 mts. con Juan Becerril, al poniente: 09.00 mts. con calle Clavel. Tiene una superficie de: 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04566/774/08, CONSUELO NAVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado La Tijera, ubicado en la calle Gardenia, lote número 7, de la manzana 1 del Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. y colinda con lote 8, al sur: 15.50 mts. y colinda con lote 6, al oriente: 07.80 mts. y colinda con calle Gardenia, al poniente: 07.80 mts. y colinda con propiedad particular. Superficie de: 120.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04567/775/08, J. FELIX QUIROZ QUEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en camino viejo a Texcoco, manzana 1, lote 17, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Antonio Mata, al sur: 17.00 mts. con Pedro Pacheco, al oriente: 10.00 mts. con camino viejo a Texcoco, al poniente: 10.00 mts. con Cerrada Guadalupe Victoria. Lo que hace una superficie: 174.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04568/776/08, DAVID ZARAGOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Totolco", ubicado en calle 12 de Octubre, manzana 1, lote 1, Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.66 mts. con calle 12 de Octubre, al sur: 07.58 mts. con lote 4, al oriente: 18.30 mts. con lote 2, al poniente: 18.62 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Lo que hace una superficie aproximada de: 141.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04569/777/08, BRIGIDO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno 3 de la manzana 1 de la calle 5, del inmueble denominado "Embarcadero Viejo 2", del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.80 metros con lote 4, al sur: 16.55 metros con lote 2, al oriente: 7.50 metros con propiedad particular, al poniente: 7.50 metros con calle 5. Contando con una superficie total de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 04570/778/08, MARTIN LOPEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cognahuac, predio denominado "Ayacacio", Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Cognahuac, al sur: 10.00 metros y linda con propiedad privada, al oriente: 21.45 metros y linda con callejón, al poniente: 21.30 metros y linda con propiedad privada. Lo cual hace una superficie aproximada de: 213.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4110.-4, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente número 9,101/528/2008, MANUEL ARRIOLA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el interior de la calle Progreso, número 113, en San Buenaventura, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.08 m con Luis Bautista Berra, al sur: 12.08 m con Privada Progreso, al oriente: 22.40 m con Ramón González García, al poniente: 22.40 m con Ramón González G. y Olivia Gómez M. Con una superficie aproximada de 280.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4093.-4, 7 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 2163/363/08, ALEJANDRO FERNANDEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tepapatlaco", ubicado en el Cerro de la Magdalena Atlipac, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 122.04 m con sucesores de Manuel Luna, al sur: 120.35 m con sucesores de Marcellino Páez, al oriente: 242.40 m con sucesores de Narcisca Díaz, al poniente: 254.95 m con sucesores de Carlos González. Superficie de 30,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintinueve de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4099.-4, 10 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 53,589 Volumen 1569 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora REYNA AUSTREBERTA MARGARITA SOSA LEON por parte de la señora MONICA NAVA SOSA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

OCTUBRE 30, de 2008.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4101.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 53,596 Volumen 1566 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintiocho de octubre del año en curso, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL ENRIQUE RENDON MONZON por parte de la señora MARIA ELODIA CECILIA NERI GARCIA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

OCTUBRE 30, de 2008.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4102.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 67,557 de fecha 10 de octubre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **OLGA ALCANTARA ESTRADA**, a solicitud de la señora **OFELIA ESTRADA PONCE**, en su carácter de presunta heredera.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4104.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 67,546 de fecha 8 de octubre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ISABEL LIRA BARRIOS**, a solicitud de los señores **COSME HERNANDEZ JARDINEZ**, quien también utiliza el nombre de **COSME HERNANDEZ JARDINES**, **JUAN JOSE HERNANDEZ LIRA**, **ISABEL AMEYALLI HERNANDEZ LIRA**, **OCELLI ISABEL HERNANDEZ LIRA** y **JOSUE JESUS HERNANDEZ LIRA**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4105.-4 y 13 noviembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, ante mí, de fecha de 29 de octubre de 2008, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor PROCORO PARRA TREJO, que otorgan los señores **MARIA DEL ROCIO** y **JUAN ALEJANDRO** ambos de apellidos **PARRA TREJO**, su carácter de descendientes en primer grado y presuntos herederos del autor de la sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

4103.-4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 77,949, volumen 1,729 de fecha 4 de julio de 2007, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE FIDENCIO MELQUIADES REYES MORALES (TAMBIEN CONOCIDO COMO FIDENCIO REYES MORALES)**, que otorgaron los señores **EUFEMIA MENESES ROLDAN, JOSE PASCUAL CONSTANTINO (también conocido como CONSTANTINO REYES MENESES), SOCORRO ANTONIO, JUAN SERGIO y REGINO, todos de apellidos REYES MENESES**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142 fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el repudio de derechos hereditarios de los señores **JOSE PASCUAL CONSTANTINO (también conocido como CONSTANTINO REYES MENESES), SOCORRO ANTONIO, JUAN SERGIO y REGINO** todos de apellidos **REYES MENESES** con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1301-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento del público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 4529 del volumen 69 de fecha 21 de octubre del 2008, consta la **radicación intestamentaria a bienes de JOSE CALIXTO LOPEZ MENDEZ**, a solicitud de **EVA PAREDES GALLARDO**, en su carácter de única y universal heredera, así mismo, una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, por lo que se procede a la presente publicación.

Nota: 2 publicaciones con intervalos de 7 días.

Texcoco, Estado de México, a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
 RUBRICA.

1301-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 55,402, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE RADICO LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ** Y COMPARECIERON LA SEÑORA **ROSA SANTILLAN ZAMORA**, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y LA SEÑORA **PATRICIA RODRIGUEZ SANTILLAN**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.

1301-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 55,101 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, SE RADICO LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN DORANTES VIUDA DE SANTAELLA, Y COMPARECIO EL SEÑOR JORGE GUSTAVO SANTAELLA DORANTES, EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.

1301-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19063 de fecha 27 de octubre del 2008, ante mí, los señores **TOMASA CORTES ALEGRAN, CONCEPCION, MARTHA MARIA GUADALUPE, MARIA ALICIA, DELFINA, ROSA MARIA y GLORIA**, todas de apellidos **ALBAÑIL CORTES**, las seis últimas representadas por la propia señora **CONCEPCION ALBAÑIL CORTES**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **JOSE GUADALUPE ALBAÑIL ARREDONDO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35.

1198-B1.-4 y 13 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3867, publicado los días 21 y 31 de octubre del año en curso.

En el número de expediente.

Dice: Expediente 736/2007.

Debe decir: Expediente 735/2007.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.

EDICTO

EXPEDIENTE: 601/2007.
POBLADO: SAN JUAN TUXTEPEC
MUNICIPIO: CHAPA DE MOTA
ESTADO: MEXICO

Toluca, Estado de México, a 29 de septiembre del 2008.

AL C. HIGINIO MARTINEZ MARTINEZ

PRESENTE:

Por medio de este EDICTO se le emplaza para efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios, de delimitación, destino y asignación de fecha 8 de diciembre de 1996 en el ejido de San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, de la asignación de las parcelas 791 y 1152, que fueron asignadas a HIGINIO MARTINEZ MARTINEZ y FIDEL MARTINEZ MIRANDA, así como se ordene al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, emita los correspondientes certificados parcelarios a favor de MARIA ANTONIA SEGUNDO REYES, respecto de las parcelas números 791 y 1152 que promueve la C. MARIA ANTONIA SEGUNDO REYES en contra de los integrantes del Comisariado Ejidal, dentro del poblado de San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el expediente número 601/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo cuatro de diciembre del dos mil ocho a las nueve horas treinta minutos, en el local de este H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 que se ubica sito, en domicilio calle Pino número 108, colonia Ciprés, en la ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente EDICTO por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota y en los estrados de este tribunal debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

4087.-4 y 19 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en sus Artículos 78 y 129 y de conformidad con el Artículo 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Nacional para la adquisición de Vehículos, de acuerdo a lo siguiente:

Convocatoria: 001

Licitación Pública Nacional Número 44059001-001-2008

Costo de las Bases		Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	
\$ 1,140.00		18/11/2008	No se Celebrará	19/11/2008	
Costo en compraNET: \$ 1,083.00				11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	1480800016	Sedán 4 puertas 2009		16	Vehículos

- * Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Paseo. Adolfo López Mateos Km. 4.5, Colonia Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, México; (01722) 278 21 21, 278 25 77, de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 Hrs. Forma de pago: es en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.
- * No se celebrará Junta de Aclaraciones
- * El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2008 a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones del Instituto, sito en Paseo Adolfo López Mateos, Km 4.5, Colonia Lindavista, C.P: 51356, Zinacantepec, México.
- * Origen de los Recursos: Estatal, Gasto Corriente (5301)
- * Las propuestas Técnica y Económica, se presentarán en diferente sobre
- * El idioma en que deberán presentar las propuestas será en: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Moneda Nacional.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Lugar de entrega: L.A.B. Almacén General del Instituto, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 17:00 horas.
- * Plazo de Entrega: Dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- * El pago se efectuará con cheque, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y será a través del Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería del Instituto.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- * Garantía de Seriedad de la Propuesta: será del 5% del importe ofertado antes del I.V.A., mediante fianza o cheque certificado a favor del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
- * No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Zinacantepec, México a 4 de Noviembre de 2008

ING. FRANCISCO JAVIER FRANCO AVILA

Director General
(Rúbrica).



4106.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/MB/04/2008

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado en la Gaceta del Gobierno el veintinueve de agosto del dos mil seis, se notifica al **C. PEDRO RIVERA RIVERA**, la resolución señalada, emitida por el Contralor Interno en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el expediente número **CI/SEDAGRO/MB/04/2008**, en la que se determinó imponer al **C. PEDRO RIVERA RIVERA**, sanción PECUNIARIA por la presentación extemporánea de la Manifestación de Bienes por ALTA, consistente en DIEZ DIAS de salario base presupuestal que tenía asignado al desempeñarse como Supervisor de Avance de obra, misma que asciende a \$3,095.00 (TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.),

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. PEDRO RIVERA RIVERA**, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Metepec, Estado de México a veintinueve de octubre de 2008.

A T E N T A M E N T E

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

EXP.: CI/SEDAGRO/MB/10/2008

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XIX, 44, 52, 59, 62, 63, 79 Primer Párrafo inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de agosto del dos mil seis; Función trece establecida en el apartado relativo a la Contraloría Interna del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete; 1.1. fracción II y 1.2. fracción VIII inciso g) del Acuerdo que norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha once de febrero del dos mil cuatro; y en cumplimiento a los Artículos 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Por lo que el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario acordó que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. SE NOTIFICA A LA C. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ, EL DERECHO A DESAHOGAR GARANTIA DE AUDIENCIA PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS A.M. en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO" Ex Rancho San Lorenzo, Edificio-principal, Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, por si o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, en relación al incumplimiento de la obligación que impone los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por haber omitido presentar su Manifestación de Bienes por BAJA, apercibiéndola que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México: a veintinueve de octubre de 2008.

A T E N T A M E N T E

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

EXP.: CI/SEDAGRO/MB/16/2008

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XIX, 44, 52, 59, 62, 63, 79 Primer Párrafo inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de agosto del dos mil seis; Función trece establecida en el apartado relativo a la Contraloría Interna del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete; 1.1. fracción II y 1.2. fracción VIII inciso g) del Acuerdo que norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha once de febrero del dos mil cuatro; y en cumplimiento a los Artículos 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Por lo que el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario acordó que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. SE NOTIFICA A LA C. KASACHIA YUNNUEN MIRANDA MONTAÑO, EL DERECHO A DESAHOGAR GARANTIA DE AUDIENCIA PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:00 HORAS A.M. en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO" Ex Rancho San Lorenzo, Edificio principal, Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, por si o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, en relación al incumplimiento de la obligación que impone los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por haber omitido presentar su Manifestación de Bienes por BAJA, apercibiéndola que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.
Metepec, Estado de México: a veintinueve de octubre de 2008.

A T E N T A M E N T E.

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

EXP.: CI/SEDAGRO/MB/15/2008

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XIX, 44, 52, 59, 62, 63, 79 Primer Párrafo inciso a), y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de agosto del dos mil seis; Función trece establecida en el apartado relativo a la Contraloría Interna del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete; 1.1. fracción I y 1.2. fracción VIII inciso g) del Acuerdo que norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha once de febrero del dos mil cuatro; y en cumplimiento a los Artículos 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Por lo que el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario acordó que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. SE NOTIFICA A LA C. KASACHIA YUNNUEN MIRANDA MONTAÑO, EL DERECHO A DESAHOGAR GARANTIA DE AUDIENCIA PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS A.M. en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO" Ex Rancho San Lorenzo, Edificio principal, Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, por si o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, en relación al incumplimiento de la obligación que impone los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por haber omitido presentar su Manifestación de Bienes por ALTA, apercibiéndola que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.
Metepec, Estado de México: a veintinueve de octubre de 2008.

A T E N T A M E N T E.

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/009/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del C. Miguel Angel Borrego Ortiz, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/009/2007, en cuyos puntos resolutivos cuarto y quinto se determinó lo siguiente: "CUARTO.-Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se modifica el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 002/2007 fincado en contra de los CC. José León Tapia, Sergio Arturo Lomelín Ortiz, Idilgardo Quezada Aguilar en su carácter de representante legal de la empresa Grupo CRISDIA S.A. de C.V., Miguel Angel Gutiérrez Cedillo, propietario o representante legal de empresa denominada Grupo FICCUS S.A. de C.V., propietario o representante legal de la empresa denominada Vita Verde S.P.R. de R.L., Miguel Angel Borrego Ortiz y Angel Garcia Galeno, el primero de los mencionados en su carácter de Subdelegado de Desarrollo Rural adscrito a la Delegación Regional de Atzacmulco, el cuarto y séptimo de los mencionados con el carácter de Prestadores de Servicios Profesionales y los restantes con el carácter de proveedores, respecto de las responsabilidades administrativas de tipo resarcitorio que se les atribuyen, mismas que fueron objeto de estudio y análisis en los considerandos III y IV de la presente, quedando acreditadas de manera plena y legal. QUINTO - Atento al resolutivo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente fincar responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio en contra del Miguel Angel Borrego Ortiz, en su carácter de prestador de servicios profesionales respecto del proyecto autorizado a la productora beneficiada María Elena Garay Villamil, por lo que es procedente fincarle la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio por el importe de \$92,145.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)."

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 29 de Octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/009/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del C. Miguel Angel Gutiérrez Cedillo, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/009/2007, en cuyos puntos resolutivos cuarto y quinto se determinó lo siguiente: "CUARTO.-Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se modifica el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 002/2007 fincado en contra de los CC. José León Tapia, Sergio Arturo Lomelín Ortiz, Idilgardo Quezada Aguilar en su carácter de representante legal de la empresa Grupo CRISDIA S.A. de C.V., Miguel Angel Gutiérrez Cedillo, propietario o representante legal de empresa denominada Grupo FICCUS S.A. de C.V., propietario o representante legal de la empresa denominada Vita Verde S.P.R. de R.L., Miguel Angel Borrego Ortiz y Angel Garcia Galeno, el primero de los mencionados en su carácter de Subdelegado de Desarrollo Rural adscrito a la Delegación Regional de Atzacmulco, el cuarto y séptimo de los mencionados con el carácter de Prestadores de Servicios Profesionales y los restantes con el carácter de proveedores, respecto de las responsabilidades administrativas de tipo resarcitorio que se les atribuyen, mismas que fueron objeto de estudio y análisis en los considerandos III y IV de la presente, quedando acreditadas de manera plena y legal. QUINTO.- Atento al resolutivo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente fincar responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio en contra del C. Miguel Angel Gutiérrez Cedillo, como Prestador de Servicios Profesionales de los proyectos o subsidios autorizados a los productores beneficiados de nombres Adán García Vilchis y María del Carmen Luis Solís, atento al análisis y razonamiento formulado en los considerandos III y IV en la presente por lo que es procedente fincarle las responsabilidades administrativas de carácter resarcitorio por los importes de \$136,311.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y \$74,600.00 (SETENTA Y CUATRO SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)."

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 29 de Octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094 -4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/009/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del propietario o representante legal de la empresa denominada Grupo FICCUS S.A. de C.V., el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/009/2007, en cuyos puntos resolutivos cuarto y quinto se determinó lo siguiente: "CUARTO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se modifica el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 002/2007 fincado en contra de los CC. José León Tapia, Sergio Arturo Lomelín Ortiz, Idilgardo Quezada Aguilar en su carácter de representante legal de la empresa Grupo CRISDIA S.A. de C.V., Miguel Ángel Gutiérrez Cedillo, propietario o representante legal de empresa denominada Grupo FICCUS S.A. de C.V., propietario o representante legal de la empresa denominada Vita Verde S.P.R de R.L, Miguel Ángel Borrego Ortiz y Angel García Galeno, el primero de los mencionados en su carácter de Subdelegado de Desarrollo Rural adscrito a la Delegación Regional de Atzacmulco, el cuarto y séptimo de los mencionados con el carácter de Prestadores de Servicios Profesionales y los restantes con el carácter de proveedores, respecto de las responsabilidades administrativas de tipo resarcitorio que se les atribuyen, mismas que fueron objeto de estudio y análisis en los considerandos III y IV de la presente, quedando acreditadas de manera plena y legal. QUINTO.- Atento al resolutivo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente fincar responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio en contra del propietario o representante legal de empresa denominada Grupo FICCUS S.A. de C.V. derivadas del proyecto o subsidio autorizado al productor beneficiado de nombre José de la Paz Sánchez Piña, por lo que es procedente fincarle la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio por el importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo el concepto de recursos liberados no aplicados".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 29 de Octubre del 2008.

ATENTAMENTE

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/008/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del C. Enrique Eduardo Avilés Vergara, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/008/2007, en cuyo punto resolutivo primero se determinó lo siguiente: "PRIMERO.- Los CC. Sergio Zamorano Camiro, Eduardo Segura Sánchez, Enrique Eduardo Avilés Vergara, Alejandro Sánchez Velázquez, Marciano Martínez Ramírez, Javier Barrios González, Miguel Mancilla Valencia, Héctor López Galván, Justino de la Cruz Sanabria, Roberto Benítez Pérez, Tereso del Angel Argüelles, Juan José Sánchez Martínez, Juan Manuel Barrios Garrido, Cleotilde Ortiz Cruz, Román Flores Campuzano, Justino Cipriano Reyes, Agustín Francisco Avilés Jaramillo, Lugarda Sánchez Vázquez, Alejandra Godínez Hernández, Francisco Alfaro Mendoza, Angel Antonio Prieto Nieto, Axayacatl Avila Elizalde, en su carácter de representante legal de la Asociación Unión Agrícola Oriente del Estado de México, A. C. y Eduardo Joel Marcado Alpizar, en su carácter de representante legal de la empresa Aluhome S.A. de C.V., respectivamente, no son responsables de las responsabilidades administrativas de carácter resarcitorio que les fueron atribuidas de manera probable, derivadas con motivo de los resultados de la auditoría financiera número 027-0045-2006 practicada a los Programas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, específicamente al Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural, correspondientes a recursos del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) ejercicio 2004.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 29 de Octubre del 2008.

ATENTAMENTE

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/QUEJA/09/2008
SE NOTIFICA ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del **C. ALBERTO PUENTE GONZALEZ**, el contenido de la acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/QUEJA/09/2008, en cuyos punto primero se determinó lo siguiente: "**PRIMERO**.-En base a lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 45, 46 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y punto 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, ante la falta de elementos de prueba, se ordena el archivo de la queja como asunto total y definitivamente concluido".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 29 de Octubre del 2008.

ATENTAMENTE

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/009/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del **propietario o representante legal de la empresa denominada Vita Verde S.P.R de R.L.**, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/009/2007, en cuyos puntos resolutive cuarto y quinto se determinó lo siguiente: "**CUARTO**.-Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se modifica el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 002/2007 fincado en contra de los CC. José León Tapia, Sergio Arturo Lomelín Ortiz, Idilgardo Quezada Aguilar en su carácter de representante legal de la empresa Grupo CRISDIA S.A. de C.V., Miguel Angel Gutiérrez Cedillo, propietario o representante legal de empresa denominada Grupo FICCUS S.A. de C.V., **propietario o representante legal de la empresa denominada Vita Verde S.P.R de R.L.** Miguel Angel Borrego Ortiz y Angel Garcia Galeno, el primero de los mencionados en su carácter de Subdelegado de Desarrollo Rural adscrito a la Delegación Regional de Atzacmulco, el cuarto y séptimo de los mencionados con el carácter de Prestadores de Servicios Profesionales y los restantes con el carácter de proveedores, respecto de las responsabilidades administrativas de tipo resarcitorio que se les atribuyen, mismas que fueron objeto de estudio y análisis en los considerandos III y IV de la presente, quedando acreditadas de manera plena y legal. **QUINTO**.- Atento al resolutive que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente fincar responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio en contra del **propietario o representante legal de la empresa denominada Vita Verde S.P.R de R.L.** derivadas de los subsidios o proyectos autorizados a los productores beneficiados de nombres Benito Mateo Cruz y Rafael Beltrán Rubi, por lo que es procedente fincarle las responsabilidades administrativas de carácter resarcitorio por los importes de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$63,360.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)."

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 29 de Octubre del 2008.

ATENTAMENTE

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4094.-4 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

CI/ISSEMYM/AU/035/2008.

EDICTO

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ARTURO SAN JUAN VILCHIS
EX-GERENTE DEL CENTRO VACACIONAL TONATICO
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XXII y XXXII, 43, 44, 51, 52, 53, 59 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; Primero y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura de éstas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto Fracción II y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Órgano Informativo en cita el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 28 fracciones V y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; Numeral 203F20000, funciones 5, 8 y 17 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del veinticinco de abril de dos mil cinco; me permito solicitar su comparecencia el día **veintiuno de noviembre** de dos mil ocho a las **once horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sitas en la Avenida Morelos Poniente, Número 905, Primer Piso, Colonia la Merced, de esta Ciudad Capital. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por la transgresión a las obligaciones que le imponen las fracciones I, XXII y XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en el Numeral tres, párrafo tres y penúltimo párrafo de la circular informativa 008 BIS/2007 del quince de febrero del año dos mil siete, misma que trata del expediente de la auditoría. Lo anterior como resultado de la auditoría número **042-0028-2008** denominada "Auditoría Financiera de Egresos por el Pago de remuneraciones por contratos de servicios personales por tiempo determinado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social", por el periodo de octubre a diciembre de dos mil siete, en donde se determinó una observación con probable violación a la normatividad consistente en la siguiente: "**OBSERVACIÓN 4.- Derivado de la auditoría financiera No. 042/0028/2008 denominada 'Egresos por el pago de remuneraciones por contrato de servicios personales por tiempo determinado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social', por el periodo de octubre a diciembre de 2007, se detectó que el C. Arturo San Juan Vilchis, Ex gerente del Centro Vacacional Tonatico, avalo con su firma las listas de asistencia del personal por contrato eventual incluido en el anexo 3, que se encontraba bajo su cargo, incumpliendo con lo señalado en el apartado de Registro de Asistencia en el punto 3 párrafo 3 de la circular informativa 008 BIS/2007, relativa a los lineamientos en materia de personal, lo que se encontraba obligado a realizar de conformidad con el penúltimo párrafo de la citada circular, así mismo la C. Rosa Antonia Arenas García, responsable del control de personal, al recibir las listas de asistencia que avalan su registro omitió verificar que se diera cumplimiento a lo establecido en el punto 3 párrafo 3 de la circular informativa 008 BIS/2007 relativa a los lineamientos en materia de personal, lo que se encontraba obligada a realizar de conformidad con el penúltimo párrafo de la citada circular y las funciones que ella misma manifestó en el cuestionario al control interno.**" (sic).

Se corrobora la presunta irregularidad administrativa en que incurrió el **C. Arturo San Juan Vilchis** con las pruebas documentales públicas consistentes en los controles de asistencia de los **CC. Elvia Ortiz Domínguez, María Nancy Arizmendi García, Norma Legulzamo Camacho, Nazaria Ofelia Peña Mendoza y Rigoberto Domínguez Lara**, que se encuentran agregados en autos a fojas 196 a la 205 del expediente en el que se actúa, de donde se desprenden claramente los actos observados como irregulares. Consecuentemente se considera que incurrió en presunta responsabilidad administrativa disciplinaria al haber avalado con su firma las listas de asistencia del personal por contrato eventual incluido en el anexo 3 (tres), que se encontraba bajo su cargo, debido a que debieron registrar su asistencia a través de la tarjeta de asistencia, por lo cual la conducta omisiva que se le atribuye implica incumplimiento a lo establecido en las fracciones I, XXII y XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en el Numeral 3, párrafo 3 y penúltimo párrafo de la circular informativa 008 BIS/2007 del 15 de febrero del año 2007; comunicándole que el expediente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE



JUAN RAMÓN SANTILLANA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4109-BIS.-4 noviembre.